

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS.  
INVITACIÓN ABIERTA No FNT- 054 de 2016**

**OBJETO:** Realizar la implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS TS 001-1 "Destino Turístico - Área Turística Requisitos De Sostenibilidad " en seis destinos, con el fin de obtener la certificación.

**OBSERVACIONES**

**MARIO COSSIO LÓPEZ**

**ASSER**

Viernes 16 de septiembre de 2016 04:44 p.m.

**Pregunta No. 1.**

Antes de describir las observaciones al Informe preliminar de evaluación, solicitamos la corrección a los registros presentados para el Director de Proyecto, proponente ASSER S.A.S., ya que repiten los certificados de experiencia específica, como se observa en el cuadro adjunto, siendo los aportados el del Hotel DORADO Plaza y el que mencionan en la observación Hotel ANDES Plaza:

PROPONENTES	CERTIFICACION	CALIFICACIÓN
	<p><b>1. Director de Proyecto.</b> Nombre: Alfonso Martin Padrón Padilla. 1. Una (01) certificación bajo el folio 88 expedida por GESCYAM – GESTIÓN EN CALIDAD Y AMBIENTE EMPRESARIAL LTDA. <b>Objeto:</b> Consultor en Sostenibilidad en los proyectos de certificación en sostenibilidad conforme NTS TS 002 versión 2014, del HOTEL ANDES PLAZA.</p> <p><b>10 puntos.</b></p> <p>2. Una (01) certificación bajo el folio 89 expedida por GESCYAM – GESTIÓN EN CALIDAD Y AMBIENTE EMPRESARIAL LTDA. <b>Objeto:</b> Consultor en Sostenibilidad en los proyectos de certificación en sostenibilidad conforme NTS TS 002 versión 2014, del HOTEL ANDES PLAZA.</p> <p><b>10 puntos.</b></p>	

**Respuesta No. 1**

Se aceptan los cambios, los cuales se verán reflejados en el informe final de la invitación abierta FNT-054-2016.

**Pregunta 2**

**2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

EQUIPO DE TRABAJO – PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (Habilitante).

Contexto:

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO
Director de Proyecto (1)	Profesional universitario en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS O CIENCIAS ECONOMICAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL con posgrado profesional en GESTIÓN DE CALIDAD.
Director Ambiental (1)	Profesional universitario en INGENIERÍA AMBIENTAL O ADMINISTRADOR AMBIENTAL O profesional universitario con posgrado profesional en TEMAS AMBIENTALES.
Director Sociocultural (1)	Profesional universitario en ANTROPOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL O SOCIOLOGÍA.
Asesores implementadores (3)	Profesionales en ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS O ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURÍSTICAS O ADMINISTRACION TURÍSTICA.

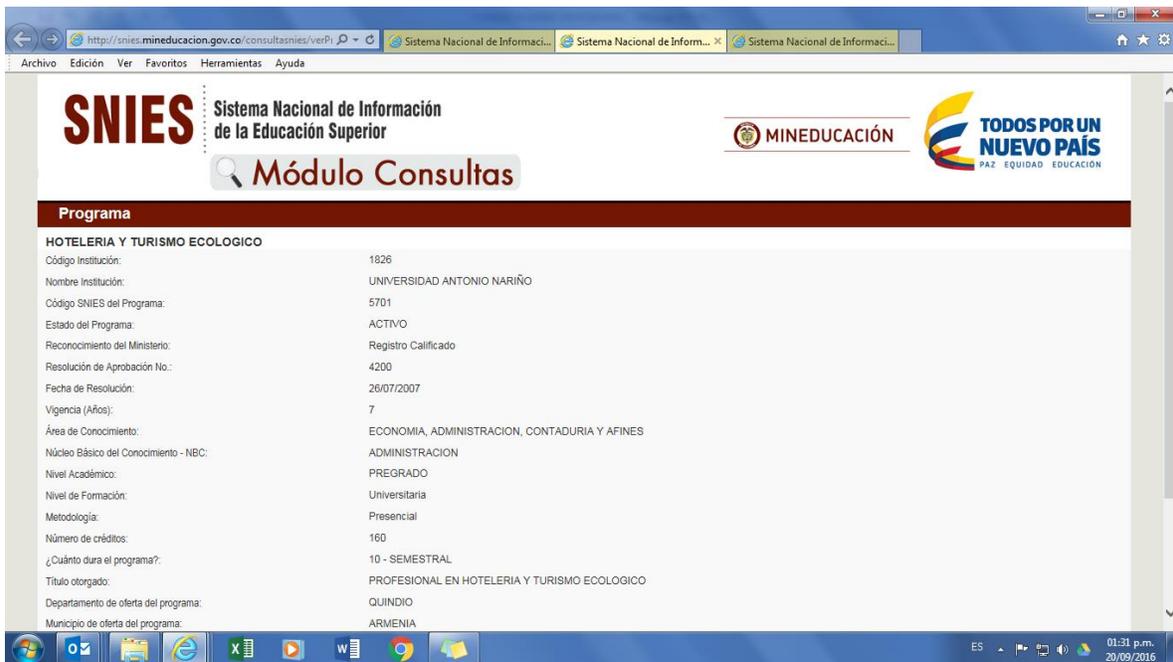
A. PROPONENTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

	<p>3. Nombre: Claudia Patricia Araque Ardila.          Título Profesional: Profesional en Hotelería y Turismo Ecológico.          Matricula Profesional: N/A.          Carta de compromiso: Si.</p> <p>El profesional <b>cumple</b> con lo requerido.</p> <p><b>NOTA:</b> Debido a que el Equipo de Trabajo cumple con lo requerido, el proponente <b>CUMPLE</b>.</p>	
--	---	--

**OBSERVACIÓN:** Tal y como se muestra en el nivel educativo exigido, para los Asesores o Implementadores se exige la carrera de ADMINISTRACIÓN como base, ya sea en las modalidades que se presentan en la invitación y no carreras afines, por lo tanto la Asesora o Implementadora Claudia Patricia Araque Ardila no cumple.

**RESPUESTA 2:** De acuerdo con la verificación realizada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el título profesional de Hotelería y Turismo Ecológico, que otorga la Universidad Antonio Nariño de Armenia – Quindío, se clasifica en:

- Área de conocimiento: ECONOMÍA, **ADMINISTRACIÓN**, CONTADURÍA Y AFINES.
- Núcleo Básico de Conocimiento – NBC: **ADMINISTRACIÓN**.



The screenshot shows the SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) website. The page displays details for the program 'HOTELERIA Y TURISMO ECOLOGICO' at the 'UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO'. The details are as follows:

Código Institución:	1826
Nombre Institución:	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Código SNIES del Programa:	5701
Estado del Programa:	ACTIVO
Reconocimiento del Ministerio:	Registro Calificado
Resolución de Aprobación No.:	4200
Fecha de Resolución:	26/07/2007
Vigencia (Años):	7
Área de Conocimiento:	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC:	ADMINISTRACION
Nivel Académico:	PREGRADO
Nivel de Formación:	Universitaria
Metodología:	Presencial
Número de créditos:	160
¿Cuánto dura el programa?:	10 - SEMESTRAL
Título otorgado:	PROFESIONAL EN HOTELERIA Y TURISMO ECOLOGICO
Departamento de oferta del programa:	QUINDIO
Municipio de oferta del programa:	ARMENIA

De igual forma, se consultó en la Universidad Antonio Nariño que el programa de Hotelería y Turismo Ecológico, pertenece a la Facultad de Administración de Empresas, y dentro de su definición indica: "Nuestro plan de estudios tiene una **base administrativa**, con un excelente nivel académico, lo cual permite que el estudiante tenga la oportunidad de ampliar su campo de acción". <http://www.uan.edu.co/hotelaria-y-turismo-ecologico/que-es>

Por lo anterior, se determinó que la profesional Claudia Patricia Araque Ardila cumple con el perfil requerido.

### **Pregunta 3.**

EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA (55 PUNTOS)

Contexto:

**Nota 1:** Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, el proponente deberá acreditarla con certificaciones diferentes a las presentadas para la evaluación de los criterios habilitantes.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, deberán aportar las certificaciones de experiencia (laborales o contratos de prestación de servicios) expedidas por la entidad para quien laboró o prestó los servicios, según corresponda, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad.
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajó.
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

A. PROPONENTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

**2. Director Ambiental.**

Nombre: Leonardo Londoño Henao.

1. Una (01) certificación bajo el folio 157 expedida por la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO.

**Objeto:** Asesorar un grupo de cinco (05) agencias de viaje en el proyecto denominado: "Prestar los servicios de asesorías e implementación de la norma técnica sectorial NTS TS 003 (Sostenibilidad para agencias de viajes de Colombia 2015).

**3. Director Socio-cultural.**

Nombre: Claudia Murillo Escobar.

1. Una (01) certificación bajo el folio 179 expedida por la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO.

**Objeto:** Capacitar, acompañar y asesorar a Mypimes en el proceso de implementación del sistema de calidad, bajo normas técnicas, mediante encuentros grupales e individuales, con el fin de lograr la certificación como mínimo en una norma y realizar visitas diagnósticas iniciales. Asesorar en la implementación de NTS 002 y 003, en el proceso denominado: Asistencia técnica a prestadores de servicios turísticos del Paisaje Cultural Cafetero para la implementación y certificación en Normas Técnicas Sectoriales.

2. Una (01) certificación bajo el folio 180 expedida por la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO.

**Objeto:** Asesorar un grupo de tres (03) empresas en la implementación de NTS TS 003, en el proyecto denominado: "Prestar los servicios de asesorías e implementación de la norma técnica sectorial NTS TS 003 (Sostenibilidad para agencias de viajes de Colombia 2015).

**OBSERVACIÓN:** Para los profesionales Leonardo Londoño y Claudia Murillo, presentan certificaciones que consideramos son "autocertificaciones", ya que las deben expedir las entidades a las cuales se les hizo el acompañamiento respectivo.

**RESPUESTA 3**

Se aclara que las certificaciones presentadas por el Director Ambiental y el Director Socio-cultural no son consideradas "autocertificaciones", pues no es el profesional quien las está emitiendo sino la entidad para quien ha prestado sus servicios de asesoría.

**PREGUNTA No. 4**

B. PROPONENTE: ISOLUCIONES S.A.S.

2. Nombre: Francy Liliana Lizcano Sarmiento.

1. Una (01) certificación bajo el folio 33 expedida por la SOCIEDAD PEÑON GUANE S.A.S.

**Objeto:** Servicios de acompañamiento por medio de consultoría, capacitación y outsourcing en la elaboración de toda la documentación, así como, la revisión, implementación y auditoría de un sistema de gestión de turismo sostenible para agencias de viaje basados en la Norma Técnica Sectorial NTS TS 003 para la SOCIEDAD PEÑON GUANE S.A.S. con el fin de recibir la certificación con ICONTEC u otra entidad que para tal fin se encuentre habilitada en el país.

3. Nombre: Cindy Paola Torres Rendón.  
1. Una (01) certificación bajo el folio 33 expedida por la SOCIEDAD PEÑON GUANE S.A.S.  
**Objeto:** Servicios de acompañamiento por medio de consultoría, capacitación y outsourcing en la elaboración de toda la documentación, así como, la revisión, implementación y auditoría de un sistema de gestión de turismo sostenible para agencias de viaje basados en la Norma Técnica Sectorial NTS TS 003 para la SOCIEDAD PEÑON GUANE S.A.S. con el fin de recibir la certificación con ICONTEC u otra entidad que para tal fin se encuentre habilitada en el país.

**OBSERVACIÓN:** Para las profesionales Francy Lizcano y Cindy Torres, presentan certificaciones que corresponden a la misma empresa con las mismas funciones.

**Respuesta No. 4**

Se aclara que los profesionales Francy Liliana Lizcano Sarmiento y Cindy Paola Torres Rendón presentan cada uno una certificación de la misma empresa, con el mismo objeto y funciones, ya que fueron integrantes del equipo de trabajo para la ejecución del contrato suscrito por la SOCIEDAD PEÑON GUANE S.A.S.

**Pregunta No. 5**

C. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MSAB

	<p><b>1. Director de Proyecto.</b> Nombre: Víctor Alfonso Cuervo Pereira. 1. Una (01) certificación bajo el folio 99 expedida por UNIÓN TEMPORAL MSAB. <b>Objeto:</b> Procesos de implementación de la norma técnica sectorial NTS TS 002 para 40 hoteles en 4 ciudades de Colombia en el marco de los proyectos FONTUR FNT-295-14. 2. Una (01) certificación bajo el folio 100 expedida por UNIÓN TEMPORAL MSAB. <b>Objeto:</b> Procesos de implementación de la norma técnica sectorial NTS TS 002 para 30 hoteles en 3 ciudades de Colombia en el marco de los proyectos FONTUR FNT-296-14.</p>	
	<p><b>2. Director Ambiental.</b> 2. Una (01) certificación bajo el folio 119 expedida por UNIÓN TEMPORAL MSAB. <b>Objeto:</b> Procesos de implementación de la norma técnica sectorial NTS TS 002 para 40 hoteles en 4 ciudades de Colombia en el marco de los proyectos FONTUR FNT-295-14.</p>	

**OBSERVACION:** Para los profesionales Víctor Cuervo y el propuesto como Director Ambiental, cuyo nombre no fue especificado, presentan certificaciones que consideramos son “autocertificaciones”, ya que las deben expedir las entidades a las cuales se les hizo el acompañamiento respectivo.

### **RESPUESTA No. 5**

Se aclara que las certificaciones presentadas por el Director de Proyecto y el Director Ambiental no son consideradas “autocertificaciones”, pues no es el profesional quien las está emitiendo sino la entidad para quien ha prestado sus servicios de asesoría.

### **PREGUNTA No. 6**

**4.** Contexto:

#### **3.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados al cien por ciento (100%), cuyo objeto y alcance contemple: **PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD O DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN Y CALIDAD**, cuya sumatoria del valor de los contratos sea equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto del presente proceso.

**NOTA 1:** En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida.

#### **2. Director Ambiental.**

1. Un (01) acta de liquidación bajo los folios 115 - 118 expedida por el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

**Objeto:** Prestar los servicios necesarios para realizar una consultoría especializada en la implementación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS TS 002, para llevar a cabo procesos de acompañamiento en la implementación de los requisitos durante 40 horas en dos (2) hoteles en la ciudad de Neiva dentro del programa de fortalecimiento empresarial hotelero para Mipymes.

**OBSERVACION:** Para el profesional propuesto como Director Ambiental, no describen el contrato debidamente establecido entre Fontur y la PERSONA NATURAL a la que hacen referencia, como se observa en el Informe de evaluación preliminar. Adicional a ello, el contrato se debe anexar al acta

de terminación, tal como se describe en la nota que hace parte de los requisitos exigidos para la experiencia general del proponente, lo cual no se evidencia.

### **RESPUESTA No. 6**

Se aclara que el Director Ambiental - Ivonne Andrea Sánchez Hernández, estableció un contrato con FONTUR como persona natural. El contrato no se anexa junto al acta de liquidación, teniendo en cuenta que el mismo reposa en el área jurídica de FONTUR, por lo cual, se pudo verificar esta información.

### **PREGUNTA No. 7**

**5. SOLICITUD-DOCUMENTACION-SUBSANABLE-FPT-054-2016.pdf**

A. PROPONENTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

Contexto:

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS  
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-054-2016**

**OBJETO:** Realizar la implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS TS 001-1 "Destino Turístico - Área Turística Requisitos De Sostenibilidad "en seis destinos, con el fin de obtener la certificación.

El Comité Evaluador dentro del término previsto en el cronograma de la Invitación abierta a presentar propuestas **FNT-054-2016** procede a emitir el correspondiente Informe de requisitos Habilitantes así:

<p><b>CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO.</b></p>	<p><b>1. Director de Proyecto.</b> Nombre: Mónica Juliana Rodas García. Título Profesional: Administradora de empresas. Título Posgrado: Magister en sistemas integrados de gestión de la calidad. Matricula Profesional: Si. Carta de compromiso: Si.</p> <p>El profesional <b>cumple</b> con lo requerido.</p> <p><b>2. Director Ambiental.</b> Nombre: Leonardo Londoño Henao. Título Profesional: Ingeniero Ambiental. Matricula Profesional: Si. 19/08/2004 Carta de compromiso: Si.</p> <p>El profesional <b>cumple</b> con lo requerido.</p> <p><b>3. Director Socio-cultural.</b> Nombre: Claudia Murillo Escobar. Título Profesional: Trabajadora social. Matricula Profesional: Si. 15/08/2013 Carta de compromiso: Si.</p> <p>El profesional <b>cumple</b> con lo requerido.</p> <p><b>4. Asesores o Implementadores.</b> 1. Nombre: Luis Carlos Medina Ayala. Título Profesional: Administrador hotelero y turístico. Matricula Profesional: N/A. Carta de compromiso: Si.</p> <p>El profesional <b>cumple</b> con lo requerido.</p> <p>2. Nombre: Lorena Bernal Jiménez. Título Profesional: Técnico Profesional en Administración de Empresas Ecoturísticas. Matricula Profesional: No.</p>	<p align="center"><b>NO CUMPLE</b></p>
--	---	--

<p>Carta de compromiso: Si.</p> <p>El profesional <b>no cumple</b> con lo requerido.</p> <p>3. Nombre: Claudia Patricia Araque Ardila. Titulo Profesional: Profesional en Hotelería y Turismo Ecológico. Matricula Profesional: N/A. Carta de compromiso: Si.</p> <p>El profesional <b>cumple</b> con lo requerido.</p> <p><b>NOTA:</b> Debido a que dos (02) Asesores o Implementadores no cumplen con lo requerido, el proponente <b>NO HABILITA</b>.</p>
---

**OBSERVACION:** En la nota de la información en contexto, informan que hay 2 Asesores o Implementadores que no cumplen con lo requerido y por lo tanto el proponente no habilita y donde además no solicitan subsanar, lo anterior. Lo anterior debió haber generado una exclusión del proponente. Entendemos que a una de las profesionales, Lorena Bernal, no se le había tenido en cuenta un documento que había aportado inicialmente, según el Informe preliminar de evaluación, pero no especifican cuál fue la otra profesional que no cumplió y por la cual no se solicitó subsanar.

**CUMPLE**  
En la propuesta original, bajo el folio 232, se evidencia que la Asesora o implementadora Lorena Bernal Jiménez, aporta el diploma del título profesional – Administrador Hotelero y Turístico.

De esta manera, el profesional **cumple** con lo requerido.

### **RESPUESTA No. 7**

Se aclara que fue un error de digitación. Por lo que la NOTA queda así: Debido a que un (01) asesor o implementador no cumple con lo requerido, el proponente NO HABILITA. Lo que luego de corroborar en la propuesta original de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO se evidencia

que la profesional Lorena Bernal Jiménez sí aportó el diploma y acta de grado correspondiente al título de Administrador Hotelero y Turístico.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 de septiembre del 2016.

**COMITÉ EVALUADOR**